

Auto de Desechamiento

Es la resolución que da un juez de distrito cuando se determina que la demanda de amparo indirecto presentada no procede y por tanto debe ser desechada; los Artículos 112 y 113 hablan brevemente de lo que se necesita para que un juez deseche la demanda de plano.

Artículo 112

Dentro del plazo de veinticuatro horas, contado desde que la demanda fue presentada, o en su caso turnada, el órgano jurisdiccional deberá resolver si desecha, previene o admite.

Artículo 113

El órgano jurisdiccional que conozca del juicio de amparo indirecto examinará el escrito de demanda y si existiera causa manifiesta e indudable de improcedencia la desechará de plano.

Algunas de las razones por las que se puede desear una demanda de amparo indirecto son:

- Falta de legitimación.
- Falta de interés jurídico.
- Prescripción.
- Improcedencia del acto reclamado.
- Que sea cosa juzgada.

En este auto también se da fin al juicio de amparo, pero el quejoso de igual forma puede interponer un recurso de queja en contra de este auto para intentar revertir la decisión del juez.

Debemos ser claros al señalar que este auto **no es igual** al sobreseimiento, pues este es completamente diferente y se entiende, según Burgoa, como un acto procesal proveniente de la potestad jurisdiccional que concluye una instancia judicial en el amparo, sin decidir sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado, en cuanto al fondo, sino atendiendo a circunstancias o hechos diversos de ella.

Mientras que el desechamiento no es más que el negar la admisión de la demanda debido a alguna causa que señale la ley y por ende, este no inicia ningún procedimiento y no hay juicio, forma o fondo que se deba de juzgar.

Referencia:

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2024) *La Ley de Amparo en lenguaje llano ¿Por qué es importante para la protección de nuestros derechos?* México.

Recuperado de: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2016-11/LibroLeydeamparoenlenguajellano_0.pdf